

4367

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 11 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5- 2019- 1067-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante al agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, como responsable a cargo del Departamento Producción Alternativa, dependiente de la Dirección de Producción Animal de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción;

Que el agente Mambrin fue designado a partir del 1 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, según Resolución N° 0001/19-MP-, como responsable a cargo del citado Departamento, cuyas acciones fueron aprobadas por Decreto N° 712/12;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Mauricio Luis Mambrin, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196 - A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en virtud de la promoción instaurada por Decreto N° 2377/19, la nueva ubicación escalafonaria del señor Mambrin resulta de la aplicación del citado instrumento legal, para los agentes de la planta permanente comprendidos en el Escalafón General Ley N° 196- A;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. LUIS YODOLEO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministro de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Permutación
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. José María Quiroz Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4367

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 205- Departamento Producción Alternativa- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 2º: Otórgase a partir del 1 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A al agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 205- Departamento Producción Alternativa- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Establécese que el cargo de revista del agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, que se consigna en el presente instrumento legal, responde a la promoción dispuesta por el Decreto N° 2377/19 para los agentes de planta permanente comprendidos en el Escalafón General Ley N° 196- A.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Producción, al agente Mauricio Luis Mambrin, DNI N° 28.888.496, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente interesado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018- 00- profesional 5- grupo 5- programa 11- Desarrollo Pecuario- subprograma 01- Producción Bovina- actividad específica 02- Asistencia Financiera- CUOF N° 157- Departamento Evaluación y Asistencia a los Programas, y el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 205- Departamento Producción Al-

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Sr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Prof. Ramona Soledad Rodríguez
DIRECTORA
Sección Capacitación y Actualización
Secretaría Legal y Técnica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ternativa, ambos de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, según lo establecido en los Artículos 1º y 2º del presente instrumento legal, y asimismo la Bonificación por Título en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

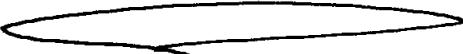
Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

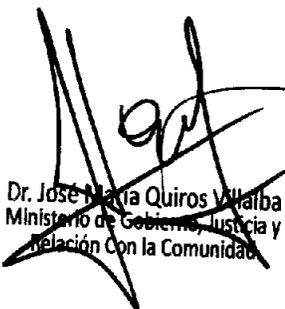
Artículo 8º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

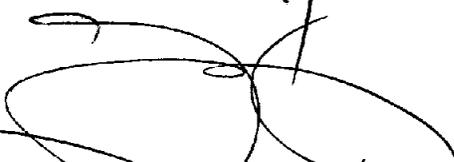
DECRETO N° **4367**

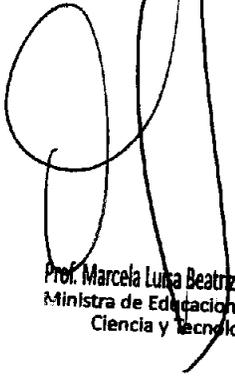

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. José María Quiros Villaiba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Roberto Castro Rodríguez
SECRETARÍA
Dirección de Asesoría y Representación
Jurídica y Notarial